



"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 31 MAY 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 115/2022, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE SANTIAGO ROMERO" ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 111/2022 (v. f. 4), se acepta la renuncia presentada por el C.P. Santiago ROMERO, DNI N° 34.503.628, Legajo N° 241, a la Planta Transitoria, a partir del 09 de mayo de 2022.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 111/2022, el ex agente mencionado ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 8):

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes, conforme planillas de liquidación agregadas a fojas 9/10.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 12).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la liquidación final del ex agente Santiago ROMERO, DNI N° 34.503.628, Legajo N° 241, por un total de \$ 393.448,86 (pesos trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y seis

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

centavos), según el siguiente detalle: Haber Bruto proporcional \$ 71.705,13 (pesos setenta y un mil setecientos cinco con trece centavos); SAC proporcional \$ 87.135,47 (pesos ochenta y siete mil ciento treinta y cinco con cuarenta y siete centavos); Vacaciones No Gozadas \$ 181.254,91 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y un centavos); SAC S/Vacaciones No Gozadas \$ 15.098,53 (pesos quince mil noventa y ocho con cincuenta y tres centavos); Contribuciones Patronales: \$ 38.254,82 (pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con ochenta y dos centavos). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar al C.P. Santiago ROMERO, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra ésta podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**266 - /2022**

TCP
Confeccións
CB
Controló
CB
Corrigió
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO  
 VOCAL ABOGADO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia